

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 28, 39, 40, 41, 42, y 45, fracciones I, II, III, V, VI, VIII y IX de la Ley General de Desarrollo Social; 102 párrafo primero, 103 párrafo primero y 105, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 2 Bis, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 33, 34, 36, fracciones I, II, III, IV y VI, 37, 39 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX y X y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, numeral 116, 78 fracciones I, IV y V, 118, párrafos primero y segundo, 120, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, fracciones I, II, VII, VIII, XVI, XIX, XX, XXXIII, XXXIV, XXXVII y XXX, 3, fracciones I y III, 4, 5, 6, 7 fracciones II, II.1, II.1.3., 8, fracciones I, incisos a), c) d) y e), II, incisos a) y c), IV, incisos a) y b), V, VI y VIII, 9, 10, 11, fracciones I, incisos a), b), e), f), g), h) y k), II, incisos a), b), c) y d), III, incisos c), e), f), i), j), k), IV, incisos b), c) y d), VII, incisos b) y c), VIII, IX, incisos c), e) y f); 14 fracciones I, II, IV, VII, VIII, X, XVII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XL, XLI, XLV y XLVI; 15 fracciones I, II, III, V, VII, VIII, XII, XIII, XV y XVIII; 16 fracciones I, II, III, VIII, IX, XI y XIII, 17 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII y XXV; 18 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y X y 21, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; se emite la siguiente:

# CONVOCATORIA

## “PUEBLA CON PATRIMONIO BIOCULTURAL”

La Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla tiene entre sus atribuciones el promover e implementar programas para la atención de pueblos indígenas.

Por lo que, la Subsecretaría de Bienestar Social, a través de la Dirección de Política Social, por medio de la ejecución del Programa Puebla con Patrimonio Biocultural el cual busca contribuir al fortalecimiento de las formas de vida de los pueblos reconocidos como indígenas que habitan en las juntas auxiliares e inspectorías del municipio de Puebla, mediante el impulso de Proyectos Productivos que permitan el desarrollo y la sostenibilidad de los mismos, a través de la promoción de las tradiciones, saberes y capacidades locales de cada uno de los pueblos y comunidades indígenas participantes del municipio de Puebla, convoca a las personas interesadas en participar conforme a los requisitos y bases siguientes:

### 1. Tipos de apoyo

El H. Ayuntamiento a través de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana entregará 255 apoyos económicos conforme a los lineamientos del programa, a las personas determinadas como beneficiarias.

### 2. Población objetivo

El programa está dirigido a las personas originarias de los pueblos reconocidos como indígenas que se encuentran en las juntas auxiliares del municipio de Puebla, principalmente las que se localizan en San Andrés Azumiatla; San Miguel Canoa; La Resurrección; San Francisco Totimehuacán, en específico la comunidad de Santa Lucía Altamirano, e inspectoría de San Miguel Espejo, ubicadas todas, en el Municipio de Puebla; dando prioridad a mujeres y personas adultas mayores.

### 3. Requisitos de elegibilidad

Las personas interesadas deberán presentar:

1. Acta de nacimiento;
2. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector emitida por el INE, pasaporte; licencia de conducir, cartilla militar o cédula profesional);
3. CURP;
4. Constancia de situación fiscal;
5. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses;
6. Solicitud por escrito dirigida a la persona titular de la presidencia municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, donde cada persona, plasme su intención para participar en el programa. La cual deberá contener en su carátula los siguientes datos:
  - I. Nombre del proyecto comunitario, cultural o productivo;
  - II. Nombre completo de la persona que presenta el proyecto;
  - III. Domicilio completo donde se ejecutará el proyecto;
  - IV. Correo electrónico donde se notificará la respuesta a la solicitud y;
  - V. Número telefónico.

La propuesta de proyecto comunitario, cultural o productivo deberá contener el rubro en el que se piensa desarrollar:

- a) Objetivo del proyecto comunitario, cultural o productivo;
- b) Rubro en el que se piensa desarrollar;
- c) Justificación de la solicitud;
- d) Desarrollo del proyecto comunitario, cultural o productivo;
- e) Meta o metas perseguidas;
- f) Cronograma del proyecto comunitario, cultural o productivo y;
- g) Cotización del proyecto comunitario, cultural o productivo.

### 4. De los proyectos

Los tipos de los proyectos comunitarios, culturales o productivos que se verán beneficiados por el programa, atender los siguientes rubros:

- a) Para la preservación de manifestaciones culturales: Consistirá en la propuesta de proyectos culturales que fomenten y promuevan el arraigo a las tradiciones locales, costumbres y acciones culturales que coadyuven al bienestar dentro de las juntas auxiliares con la presencia de población indígena.
- b) De seguridad alimentaria: Consistirá en la propuesta de proyectos productivos que permitan a la población de las juntas auxiliares tener acceso a una alta variedad de alimentos y con la cantidad adecuada de nutrientes, procurando su sustentabilidad.
- c) Para comercialización comunitaria: Consistirá en la propuesta de proyectos comunitarios que fortalezcan el comercio local, la organización comunitaria y la autonomía de los pueblos indígenas, con miras a la producción de sus propios productos de acuerdo a sus necesidades, usos y costumbres.
- d) Cuidado del medio ambiente: Consistirá en la propuesta de proyectos que contemplen acciones que contrarresten el deterioro ambiental y afectaciones al hábitat de las poblaciones originarias. Además, deberán contener propuestas para la preservación del medio ambiente y sus bienes comunes, a través de prácticas sustentables.

### 5. Procedimiento de ejecución del programa

- I. La Subsecretaría, a través de la Dirección, recibirá las solicitudes del apoyo, únicamente en el período establecido en la convocatoria;

- II. Las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad señalados en la presente convocatoria y en los lineamientos correspondientes, y deberán entregarlos en las oficinas de la secretaría, ubicada en Avenida Reforma 519, segundo piso, Centro Histórico, Puebla, C.P. 72000, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas;
- III. Durante la recepción de las solicitudes se revisará que la documentación integrada a las mismas concuerde exactamente con lo solicitado en el apartado 3; por lo que una vez revisada dicha solicitud y en caso de cumplir con todos los requisitos, se entregará la constancia de recepción;
- IV. La Subsecretaría enviará los proyectos a una comisión dictaminadora, para que se lleve a cabo la sesión de dictaminación de conformidad con los requisitos de elegibilidad.
- V. Una vez seleccionados los proyectos que contarán con el apoyo, la Dirección notificará la resolución de la comisión dictaminadora a las personas beneficiadas, mediante correo electrónico a las personas acreedores del apoyo derivado del programa, así como el plazo, lugar y tiempo en que se entregaran los apoyos;
- VI. Para hacer constar la entrega de los apoyos, las personas beneficiarias deberán firmar un recibo de recepción del apoyo, el cual estará dirigido a la persona titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla;
- VII. Causas de cancelación del apoyo:
  - a) Cuando el apoyo otorgado sea utilizado para fines distintos a lo establecido en el Programa;
  - b) Cuando la persona beneficiada no se presente a recibir el cheque el día y hora establecido para ello;
  - c) En caso de que alguno de las personas beneficiadas presente documentación falsa.

### 5. Protección de datos personales

Durante el proceso de ejecución del programa, se obtendrán los siguientes datos personales de las personas beneficiarias, así como de los integrantes del comité de participación social, mismos que serán:

a) Personas solicitantes y/o beneficiarias del programa: datos identificativos: INE vigente, pasaporte vigente, licencia de conducir vigente, cartilla militar o cédula profesional, Clave Única de Registro de Población (CURP), comprobante de domicilio, clave de identificación oficial, teléfono, nombre y firma.

b) De las personas integrantes del comité de participación social: datos identificativos: INE vigente, pasaporte vigente, licencia de conducir vigente, cartilla militar o cédula profesional, nombre, teléfono y firma.

Lo anterior, de conformidad con el aviso de privacidad del programa “Puebla con Patrimonio Biocultural”, consultable en:

escanea el código QR  
Para consultar el aviso  
de privacidad



Los datos señalados con anterioridad serán tratados en los términos fijados en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

La presente convocatoria tendrá vigencia de 10 días hábiles a partir de su publicación.  
Para mayor información comunicarse al teléfono: 222.309.4600 extensión: 6957

PUEBLA con  
PATRIMONIO  
Biocultural

